

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 098-2023-MDP/A

Pucará, 06 de junio de 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 111-2023-EF, publicado el día 04 de junio de 2023, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, donde el Pliego 301021: Municipalidad Distrital de Pucará, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 36,338.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2022/MDP-A, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301021 Municipalidad Distrital de Pucará;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

//..

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará de la Provincia Huancayo y Departamento de Junín para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 36,338.00 (Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En soles

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pucará	
PROG. PRESUPUEST.	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5001059 Programa del Vaso de Leche	
FUENTE DE FTO.	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GATO	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	36,338.00
TOTAL GASTO		36,338.00

Artículo 2.- Codificaciones

La oficina de presupuesto solicitará a la dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

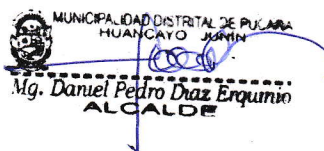
Artículo 3.- Notas para Modificaciones Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Nº 4.- Presentación de la Resolución

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, se remite copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Mg. Daniel Pedro Díaz Erquín
ALCALDE